



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvase proveer. Cali, 21 de junio de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref: Ejecutivo
Dte: Potencia y Tecnología S.A.S.
Ddo: Deposito Industrial S.A.S.

Apda. Luz Angela Monsalve Pedroza
luzangelamp@gmail.com

Auto Interlocutorio No.866.-

Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760014003028-2022-00191-00.

Como quiera que la presente demanda **Ejecutiva de Mínima Cuantía** adelantada por **POTENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S**, en contra de la señora **DEPOSITO INDUSTRIAL S.A.S**, se ajusta a lo previsto por los artículos 82 a 85, 88, 422 a 432 de nuestra obra ritual civil, el juzgado,

R E S U E L V E:

A. librar mandamiento de pago a favor de **POTENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S**, en contra de la señora **DEPOSITO INDUSTRIAL S.A.S**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber

1.- Por la suma de **Tres Millones Doscientos Ochenta Y Dos Mil Doscientos Ochenta Y Siete Pesos Con Noventa Y Siete Centavos M/Cte. (\$3.282.287,97)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.22272**, con vencimiento el 08 de septiembre de 2021.

2.- Por la suma de **Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Diez Pesos M/Cte. (\$224.910,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.22356**, con vencimiento el 10 de septiembre de 2021.

3.- Por la suma de **Ciento Treinta Y Nueve Mil Trescientos Cuarenta Y Nueve Pesos M/Cte. (\$139.349,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.22394**, con vencimiento el 12 de septiembre de 2021.

4.- Por la suma de **Setenta Y Ocho Mil Quinientos Cuarenta Pesos M/Cte. (\$78.540,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.22414**, con vencimiento el 12 de septiembre de 2021.

5.- Por la suma de **Setenta Y Ocho Mil Quinientos Cuarenta Pesos M/Cte. (\$78.540,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.22447**, con vencimiento el 13 de septiembre de 2021.

6.- Por la suma de **Ciento Cincuenta Y Siete Mil Ochenta Pesos M/Cte. (\$157.080,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.22617**, con vencimiento el 15 de septiembre de 2021.

7.- Por la suma de **Cuatrocientos Dos Mil Ochocientos Quince Pesos M/Cte. (\$402.815,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.22661**, con vencimiento el 15 de septiembre de 2021.

8. Por la suma de **Ciento Ochenta Mil Ochocientos Ochenta Pesos M/Cte. (\$180.880,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No. 22829**, con vencimiento el 19 de septiembre de 2021.

9. Por la suma de **Novecientos Noventa Y Tres Mil Ciento Treinta Y Dos Pesos M/Cte. (\$993.132,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.22885**, con vencimiento el 21 de septiembre de 2021.

10. Por la suma de **Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta Y Ocho Pesos Con Cincuenta Centavos M/Cte. (\$417.868,50)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.23358**, con vencimiento el 30 de septiembre de 2021

11. Por la suma de **Noventa Y Un Mil Trescientos Noventa Y Dos Pesos M/Cte. (\$91.392,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.23699**, con vencimiento el 03 de octubre de 2021.

12. Por la suma de **Cuarenta Y Dos Mil Ochocientos Cuarenta Pesos M/Cte. (\$42.840,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.23723**, con vencimiento el 04 de octubre de 2021.

13. Por la suma de **Un Millón Cuatrocientos Noventa Y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta Y Tres Pesos Con Seis Centavos M/Cte. (\$1.495.463,06)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.23794**, con vencimiento el 05 de octubre de 2021.

14. Por la suma de **Seiscientos Cincuenta Y Siete Mil Doscientos Cuarenta Pesos Con Cincuenta Y Siete Centavos M/Cte. (\$657.240,57)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.23877**, con vencimiento el 06 de octubre de 2021.

15. Por la suma de **Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta Pesos M/Cte. (\$204.680,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.23881**, con vencimiento el 06 de octubre de 2021.

16. Por la suma de **Quinientos Veintitrés Mil Seiscientos Pesos M/Cte. (\$523.600,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.23906**, con vencimiento el 09 de octubre de 2021.

17. Por la suma de **Sesenta Y Un mil Quinientos Veintitrés Pesos M/Cte. (\$61.523,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.24001**, con vencimiento el 10 de octubre de 2021.

18. Por la suma de **Ciento Setenta Y Seis Mil Ciento Veinte Pesos M/Cte. (\$176.120,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.24075**, con vencimiento el 11 de octubre de 2021.

19. Por la suma de **Ciento Nueve Mil Cuatro Pesos M/Cte. (\$109.004,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.24875**, con vencimiento el 27 de octubre de 2021.

20. Por la suma de **Dos Millones Cincuenta Mil Doscientos Setenta Y Dos Pesos Con Sesenta Y Ocho Centavos M/Cte. (\$2.050.272,68)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.25232**, con vencimiento el 03 de noviembre de 2021.

21. Por la suma de **Veintiocho Mil Quinientos Sesenta Pesos M/Cte. (\$28.560,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.25445**, con vencimiento el 07 de noviembre de 2021.

22. Por la suma de **Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/Cte. (\$109.480,00)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.25863**, con vencimiento el 14 de noviembre de 2021.

23. Por la suma de **Un Millón Cuatrocientos Noventa Y Un Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Pesos Con Trece Centavos M/Cte. (\$1.491.748,13)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.25889**, con vencimiento el 15 de noviembre de 2021.

24. Por la suma de **Dos Millones Cuatrocientos Setenta Y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Y Siete Pesos Con Diecisiete Centavos M/Cte. (\$2.474.747,17)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.25892**, con vencimiento el 15 de noviembre de 2021.

25. Por la suma de **Ochocientos Trece Mil Seiscientos Cincuenta Y Ocho Pesos Con Ochenta Y Seis Centavos M/Cte. (\$813.658,86)**, por concepto de capital de la obligación contenida en la factura de venta **No.26277**, con vencimiento el 21 de noviembre de 2021.

26. Por los intereses moratorios liquidados sobre las sumas de dinero descritas en los numerales anteriores, desde la fecha en que se hicieron exigibles hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.-

27. Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

28. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los arts. 291 al 301 del Código General del Proceso o de conformidad a la Ley 2213 de junio 13 de 2022, normatividad vigente sobre el uso de las T.I.C en las actuaciones judiciales. Se le indica al interesado que según la norma que escoja para adelantar la notificación, deberá atemperarse en su integridad a lo establecido dentro de dicha norma en lo que respecta al trámite de notificación.

Adviértasele al ejecutado al momento de su notificación que gozan de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

29. TENGASE en poder de la parte actora los documentos originales base de la presenta demanda, hasta tanto sean requeridos por este despacho judicial.

30.- Reconocer personería suficiente a la abogada **LUZ ANGELA MONSALVE PEDROZA**, identificada con C.C. No.66.803.215 y portadora de la T.P. No.244.409 del C.S. de la J. quien actúa en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.)

Notifíquese y Cúmplase
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 107 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE JUNIO DE 2022

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria